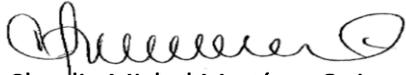


Auto Sustanciación No. 610
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00133
Demandante: DEFENSORÍA DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
Demandado: ROLAND STEVENS RODRÍGUEZ TERNERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, septiembre 10 de 2021. Se le informa a la señora Juez que, revisado el procesó de la referencia, se encuentran memoriales presentados tanto por la parte demandante, como la parte demandada. No obstante, no aportan la constancia de envió de los respectivos memoriales a su contraparte de conformidad con el artículo 3 del Decretó 806 de 2021. Sírvase Proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso, resolver las solicitudes tanto de la parte demandante, como de la parte demandada. No obstante, vista la constancia secretarial que antecede, se logra verificar que, ambas partes solicitantes, no aportan las constancias de envió de los respectivos memoriales a su contraparte de conformidad con el artículo 3 del Decretó 806 de 2021.

Así las cosas, y antes de resolver las respectivas solicitudes, se requerirá a las partes para que obre de conformidad con el artículo en cita.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co